

1042-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con diecisiete minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón OREAMUNO de la provincia de CARTAGO, dentro del proceso de transformación de escala Provincial a Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE, celebró de manera virtual el día primero de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de OREAMUNO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700660738	RAFAEL MARTÍN QUESADA RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304950311	JENNIFER DE LOS ANGELES MORA OROZCO	SECRETARIO PROPIETARIO
303240618	ADRIAN JULIAN MORA REDONDO	TESORERO PROPIETARIO
104940671	THELMA ROBLES VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
110910944	JOSE LUIS BARQUERO AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
305090328	KIMBERLY DE LOS ANGELES MORA OROZCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
901300476	ETNI MARIA BLANCO DAVILA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700660738	RAFAEL MARTIN QUESADA RIVERA	TERRITORIAL
304950311	JENIFER MORA OROZCO	TERRITORIAL
303240618	ADRIAN JULIAN MORA REDONDO	TERRITORIAL
104940671	THELMA ROBLES VALVERDE	TERRITORIAL
110910944	JOSE LUIS BARQUERO AGUILAR	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense

Ref., No.: 6249, 5462 / 6754, 5611-2021